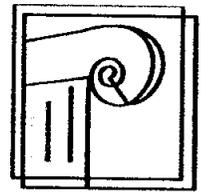


27-1-20



Doctora
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Juzg de origen 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Radicado 2015 - 0607
Demandante Luis Alfredo González Luque
Demandado Wilson Morales Avila
Asunto Incidente de regulación de perjuicios

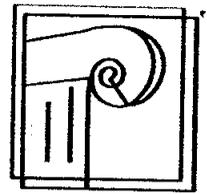
ANGÉLICA 1990	<i>Angélica</i>
F	<i>(20)</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
1536-20-6	

MOISES SALINAS GUERRERO, identificado como se anota la final del folio, actuando como apoderado judicial de Wilson Morales Avila, demandado dentro de la presente causa, interpongo **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS**, contra el demandante, soportado en la providencia de fecha 19 de diciembre de 2019, donde se resolvió con **REVOCATORIA** del mandamiento de pago a favor de mi representado y se **CONDENÓ** al demandante al pago de los perjuicios causados en contra del accionado, en los siguientes términos:

LOS HECHOS

- 1.- Contra mi agenciado se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de Luis Alfredo González Luque y en contra de Wilson Morales Avila y Luz dary Quintero de Morales, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000) representados en un titulo valor letra de cambio como base de la acción, mas los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad, mediante auto de fecha 16 de abril de 2015 (fl 7).
- 2.- Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, el juzgado de origen, ordenó seguir adelante la ejecución, tal como consta a folio 49 del cuadernario
- 3.- El suscrito apoderado, interpuso INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, con fecha de radicado 7 de septiembre de 2018 y con resolutive del 14 de febrero de 2019 a favor de mi intercedido, declarando fundada la nulidad deprecada y notificando por conducta concluyente al Señor MORALES AVILA
- 4.- En términos para los recursos de ley, se interpuso la réplica alegando prescripción y/o caducidad de la acción, con fallo a favor de mi agenciado, revocando el mandamiento de pago y levantamiento de medidas cautelares, condena en costas y perjuicios a cargo del actor.
- 5.- Dentro de la vigencia del litigio, el demandante solicitó al juzgado primigenio, la detención y aprehensión del vehículo de placas TFR636 mediante memoriales que obran a folios 22 y 27
- 6.- El juzgado 59 civil municipal de Bogotá, profirió el Oficio número 3.961 a la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Calera Cundinamarca, con orden de embargo del vehículo de placas TFR636 de propiedad del demandado WILSON MORALES AVILA, acto que se hizo efectivo según memorial SIETT-CAL-JUR-1329-2015 del 30 de julio de 2015, folio 12

1

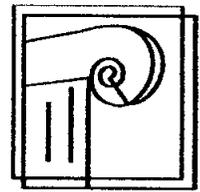


- 7.- Este juzgado emitió oficio número 29882 de fecha 6 de julio de 2018 con destino a SJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para la APREHENSIÓN del automotor identificado con placas TFR636 de propiedad de WILSON MORALES AVILA, demandado, según certificado de tradición venicular que obra a folio 30 del expediente, y ordenó la remisión a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 8.- En una redada hecha por la Policía Nacional, el vehículo fue aprehendido el día 25 de julio de 2018 y trasladado al patio denominado LOGÍSTICA FINANCIERA SAS, ubicado en la carrera 52 No 78 – 31 Bogotá D.C.
- 10.- El vehículo de placas TFR636, que fue título de embargo y secuestro, es un automotor de servicio público con el que trabajaba mi defendido y sostenía su familia, caso para el cual, por el perjuicio causado con el embargo y aprehensión solicitado por el demandante y materializado por las autoridades competentes, su grupo familiar ha pasado por innumerables penurias económicas para su mínimo y vital sostenimiento.
- 11.- Teniendo en cuenta, que el carro ha permanecido retenido en los patios autorizados por el Consejo Superior de Judicatura desde el 25 de julio de 2018 y de acuerdo con las tarifas del año 2018, por costes de parqueadero en los patios, son ciento cincuenta y cinco días, por valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$372.000)
- 12.- Los costes para el año 2019 por parqueadero ascienden a la suma de UN MILLÓN VEINTIDOS MIL PESOS M/C (\$1.022.000)
- 13.- Los costos causados a la fecha durante al año 2020, ascienden a la suma de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/C (\$123.000).
- 14.- El automotor que titula las medidas cautelares, a la fecha de la aprehensión, tenía un contrato de servicios de transporte con la empresa TRANSPORTES ESPECIALES 1ª identificada con Nit 805.028.887-8, según certificación expedida de fecha 6 de agosto de 2018, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$2.442.000) mensual, al servicio del proyecto MEDERI, que a causa de la aprehensión del vehículo, el contrato se suspendió y mi agenciado dejó de percibir esta suma, hasta la fecha.
- 15.- Según la citada certificación, el Señor WILSON MORALES AVILA, mantuvo un EXCELENTE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, caso para el cual, estaba lejano de ser terminado el contrato de transporte especial con la mentada empresa.
- 16.- El vehículo ha sufrido una depreciación significativa, por cuanto, se encuentra sin protección “bajo el sol y el agua”, desmejorando su avalúo comercial sin que mi intercedido pueda gozar de los beneficios que ofrece por ser de SERVICIO PÚBLICO

PRETENSIONES

De acuerdo a los anteriores hechos, solicito respetuosamente al despacho:

- 1.- **Se DECLARE** al incidentado, responsable por los **DAÑOS Y PERJUICIOS** causados a mi prohijado con las medidas cautelares impuestas en su contra, como fue el EMBARGO Y APREHENSIÓN del vehículo de servicio público identificado con placas TFR636 de propiedad



2

del incidentante, desde el 25 de julio de 2018, hasta cuando se retire de los patios donde actualmente repose el automotor.

2.- Se **CONDENE** al incidentado al pago por **DAÑO EMERGENTE** por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$2.442.000)**, por concepto de cobro de parqueadero en los patios autorizados por el Consejo Superior de Judicatura, del vehículo identificado con placas TFR636 de propiedad del incidentante, valor tasado aproximadamente desde el 25 de julio de 2018 hasta la fecha de presentación de este incidente y deberá ser actualizado hasta el día que se efectue el retiro del automotor de los mencionados patios.

3.- Se **CONDENE** al incidentado al pago del **LUCRO CESANTE**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (\$48.840.000)**, valor que dejó de percibir el Señor WILSON MORALES ÁVILA desde el 25 de julio de 2018 hasta la fecha de presentación del presente incidente, debido a la suspensión del contrato de prestación de transporte con la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES 1ª, proyecto MEDERI

4.- Se **CONDENE** al incidentado al pago de las costas y agencias en derecho.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con lo precitado en el artículo 206 del C.G. del P., se hace la tasación de juramentada de perjuicios en los siguientes términos:

1.- **A la pretensión segunda**, por la la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$2.442.000) referida en el numeral dos (2) de las condenas:

Según la Resolución 603 de 2007 <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/2453>, la tarifa para el servicio de grúa en la ciudad de Bogotá para el año 2018 es de \$119.800.

La tarifa para primer día de parqueo de vehículos livianos es de \$68.300

La tarifa de parqueo del día 2 al día 6 por cada día es de \$49.300 X 4 = \$197.200

La tarifa de parqueo del día 7 al día 30 por cada día es de \$22.700 X 23 = 522.100

Según la Resolución 062 de 2018, para el año 2019, <https://bogota.gov.co/servicios/tarifas-de-comparendos-patios-y-gruas>

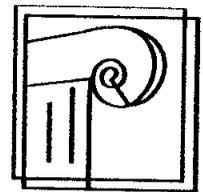
La tarifa después del día 30, por cada día de parqueadero es de \$2.800 X 365 = \$1.022.000

Según la aprobación del Gobierno nacional, <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/tarifas-de-comparendos-gruas-y-parqueaderos-para-2020>

La tarifa después del día 30, por cada día de parqueadero es de \$3.000 X 41 = \$123.000

2.- **A la pretensión tercera**, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (\$48.840.000)

2



La suma de \$2.442.000 por seis meses que se dejó de percibir en el año 2018 por concepto del contrato de transporte con la empresa TRANSPORTES 1ª proyecto MEDERI, a razón de seis meses para un total de **\$14.652.000**

La suma de \$2.442.000 por doce meses que se dejó de percibir en el año 2019 por concepto del contrato de transporte con la empresa TRANSPORTES 1ª proyecto MEDERI, a razón de seis meses para un total de **\$29.304.304**

La suma de \$2.442.000 por dos meses que se dejó de percibir en el año 2020 por concepto del contrato de transporte con la empresa TRANSPORTES 1ª proyecto MEDERI, a razón de seis meses para un total de **\$4.884.000**

FUNDAMENTO LEGAL

Para la calificación del presente incidente de regulación de perjuicios, solicito al despacho tener presente:

Norma procesal: Título IV capítulo I y Art 283 del C.G. del P

Norma sustancial: Artículo 1613 del C.C.

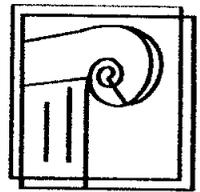
Norma constitucional: Artículo 29 y 230 de la C.N.

PETTITORIO DE PRUEBAS

Solicito respetuosamente al despacho, DECRETAR y PRACTICAR las siguientes pruebas.

Documentales

- 1.- Original en un folio útil del contrato de servicio de parqueadero, acta de inventario número 0056 de fecha 25 de julio de 2018
- 2.- Copia simple en dos folios útiles de impreso de la página de internet de la Secretaría de Movilidad, donde se reflejan las tarifas de patios y grúas para el año 2018
- 3.- Copia simple en tres folios útiles de impreso de la página de internet de la Secretaría de Movilidad, donde se reflejan las tarifas de patios y grúas para el año 2019
- 4.- Copia simple en cuatro folios útiles de impreso de la página de internet de la Secretaría de Movilidad, donde se reflejan las tarifas de patios y grúas para el año 2020
- 5.- Copia simple en un folio útil de la liquidación presentada en formato Excel.
- 6.- Original en folio útil de la certificación expedida por TRANSPORTES 1ª de fecha 6 de agosto de 2018
- 7.- Copias simples en cinco folios útiles de comprobantes de liquidación de servicios prestados a favor de WILSON MORALES ÁVILA



3

Interrogatorio de parte

Solicito respetuosamente, se decrete y permita practicar interrogatorio de parte al señor Luis Alfredo González Luque, quien es el incidentado, a fin de que deponga sobre las preguntas que se le realizarán

Declaración de parte

Solicito respetuosamente, se decete y practique declaración de parte al señor Wilson Morales Avila, incidentante y propietario del vehículo aprehendido, toda vez, que el ratificará sobre los hechos que justifican el presente incidente.

Testimonial

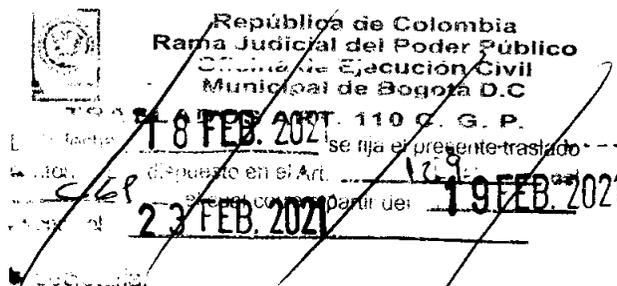
Solicito respetuosamente, DECRETAR y PRACTCAR testimonio a la Señora LUZ DARY QUINTERO DE MORELES, a fin de que testifique de la forma como han tenido que soportar las penurias después de haber perdido el contrato con la empresa de TRANSPORTES 1ª proyecto MEDERI, podrá ser notificada en la calle 53 B No 32-71 sur de Bogotá. D.C., e mail: wilmoravila@gmail.com

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones, se podrán tener las mismas que se aprecian en el expediente

Sin otro particular,

MOISÉS SALINAS GUERRERO
C.C. No 79.545.847 de Bogotá D.C.
T.P., No 221488 del C.S. de la J.



3



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22 FEB. 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 129 del
del el cual corre a partir del 23 FEB. 2020
y vence el. 25 FEB. 2021

La Secretaria .



BODEGAJE
LOGISTICA FINANCIERA S.A.S.
NIT. 900.939.062 - 2

SU 488710
Torresy Alonso
Camila

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0056

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente: Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: la Sociedad BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

OBSERVACIONES

A QUIEN SE LE INCAUTA

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

LUGAR Y HORA DE LA INMOVILIZACIÓN

JUZGADO No.

OFICIO No.

FECHA

REF. PROCESO

DEMANDANTE

C.C. y/o NIT.

DEMANDADO

C.C. y/o NIT.

FUNCIONARIO PONAL

QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C.

POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO

C.C. No.

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO **R** REGULAR **M** MALO **RA** REGULAR **G** GOLPEADO **G-RA** GOLPEADO Y RAYADO **RO** ROTO **SU** SUMIDO **RL** RAYÓN LEV

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios			35	Vidrio Panorámico Delantero			75	Alternador		
02	Freno de Mano			36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo			76	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos			37	Bómpier Delantero Centro			77	Batería		
04	Cabeceras			38	Bómpier Delantero Lado Derecho			78	Caja de Cambios		
05	Ceniceros			39	Exploradoras			79	Caja Dirección		
06	Cinturones de Seguridad			40	Capot			80	Piño		
07	Cojinería			41	Farola Delantera Derecha			81	Limpiabrisas		
08	Consola			42	Direccional Delantera Derecha			82	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos			43	Guardafango Delantero Derecho			83	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción			44	Espejo Externo Derecho			84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones			45	Puerta Delantera Derecha			85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces			46	Puerta Trasera Derecha			86	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor			47	Guardafango Trasero Derecho			87	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Stop Trasero Derecho			88	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería			49	Bómpier Trasero Lado Derecho						
16	Guantera			50	Bómpier Trasero Centro						
17	Guaya Baúl			51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo						
18	Guaya Capó			52	Vidrio Panorámico Trasero						
19	Guaya Gasolina			53	Baúl o Puerta Trasera						
20	Luz Interna			54	Stop Central Trasero						
1	Frontal de Radio			55	Stop Izquierdo						
2	Manijas Internas			56	Guardafango Trasero Izquierdo						
23	Parlantes			57	Puerta Trasera Izquierda						
24	Radio			58	Puerta Delantera Izquierda						
25	Reloj			59	Espejo Externo Izquierdo						
26	Retrovisor			60	Guardafango Delantero Izquierdo						
27	Tablero			61	Direccional Delantera Izquierda						
28	Tacómetros			62	Farola Delantera Izquierda						
29	Tapasol			63	Persiana						
30	Tapetes			64	Rines						
31	Timón			65	Llantas						
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas						
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales						
34	Billaret			68	Antena						
				69	Emblemas						
				70	Guarda Polvos						
				71	Tejas						
				72	Grifos Lavavidrios						
				73	Boceles Ventanas						
				74	Boceles Externos						

ACCESORIOS

89	Spoiler	Licudora		
90	Alarma			
91	Bloqueo Central			
92	Parrilla			
93	Caja de CD			
94	Planta o Amplificador			
95	Pantalla de DVD			
96	Twitters			
97	Documentos			
98	Llaves del Vehículo			
99	Kilometraje			
100	# de Sellos			

PARTES INTERNAS BAUL

101	Llanta de Repuesto			
102	Gato Tornillo	Zorra		
103	Herramienta			
104	Cruceta	Palanca		
105	Equipo de Carrera			
106	Extintor PEQUEÑO	GRANDE		

En la ciudad de
del Señor

siendo las

los 25 días del mes Julio del año 2018 en presencia
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA NO.

CIUDAD DE EXP.

No. CHASIS

MARCA

MODELO

MOTOR

LÍNEA

COLOR

No. SERIE

CLASE

SERVICIO PÚB.

TIPO

PARTICULAR

© Carrera 52 No. 78 - 31 / Bogotá D.C. - Colombia © 316 461 49 35 - 321 488 75 05 - 321 946 47 67

© parqueaderologisticafinanciera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

JUZGADO

310813
0780

Don
Alonso

en 37 + 38 - 21
nicolas OFI

Pedro



DETALLE DE PAGO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
NIT: 805.028.887-8

www.transportesunos.com

Placa	Titular de pago	Cédula	Tipo Cta.	Banco	# Cuenta
TFR-636	MORALES AVILA WILSON	19398980	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	24031027803

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Fecha Servicio	F.Fin Servicio	Empresa - Modalidad	Num. Horas	Val. Hora	Total
01/03/2018	31/03/2018	BOGOTA MEDERI	293,50	\$ -	\$ 2.758.900
TOTAL DEVENGADO SERVICIOS PRESTADOS					\$ 2.758.900

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES

Concepto Deducción	Valor Deducción
RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)	\$ 96.562
RETENCIÓN ICA (4.14/1000)	\$ 11.422
ANTICIPO	\$ -
COSTO GPS	\$ 52.000
PÓLIZAS Y SOAT	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 525.634
PARQUE AUTOMOTOR	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
SALDO A FAVOR	\$ -

NOTAS:

0

Total Deducido \$ 685.617

TOTAL A PAGAR

\$ 2.073.283

RECIBÍ:

MORALES AVILA WILSON
19398980

5

6



DETALLE DE PAGO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
NIT: 805.028.887-8

www.transportesunoa.com

Placa	Titular de pago	Cédula	Tipo Cta.	Banco	# Cuenta
TFR-636	MORALES AVILA WILSON	19398980	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	24031027803

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Fecha Servicio	F.Fin Servicio	Empresa - Modalidad	Num. Horas	Val. Hora	Total
01/04/2018	30/04/2018	BOGOTA MEDERI	235,00	\$ -	\$ 2.209.000
TOTAL DEVENGADO SERVICIOS PRESTADOS					\$ 2.209.000

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES

Concepto Dedución	Valor Dedución
RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)	\$ 77.315
RETENCIÓN ICA (4.14/1000)	\$ 9.145
ANTICIPO	\$ -
COSTO GPS	\$ 52.000
PÓLIZAS Y SOAT	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 889.815
PARQUE AUTOMOTOR	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
SALDO A FAVOR	\$ -

NOTAS:

0

Total Deducido \$ 1.028.275

TOTAL A PAGAR \$ 1.180.725

RECIBÍ:

MORALES AVILA WILSON
19398980

C



DETALLE DE PAGO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

NIT: 805.028.887-8

www.transportesunoa.com

Placa	Titular de pago	Cédula	Tipo Cta.	Banco	# Cuenta
TFR-636	MORALES AVILA WILSON	19398980	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	24031027803

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Fecha Servicio	F.Fin Servicio	Empresa - Modalidad	Num. Horas	Val. Hora	Total
01/01/2018	31/01/2018	BOGOTA MEDERI	275,25	\$ -	\$ 2.587.350

TOTAL DEVENGADO SERVICIOS PRESTADOS

\$ 2.587.350

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES

Concepto Dedución	Valor Dedución
RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)	\$ 90.557
RETENCIÓN ICA (4.14/1000)	\$ 10.712
ANTICIPO	\$ -
COSTO GPS	\$ 52.000
PÓLIZAS Y SOAT	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 652.325
PARQUE AUTOMOTOR	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
SALDO A FAVOR	\$ -

NOTAS:

0

Total Deducido

\$ 805.594

TOTAL A PAGAR

\$ 1.781.756

RECIBÍ:

MORALES AVILA WILSON

19398980

2



DETALLE DE PAGO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

NIT: 805.028.887-8

www.transportesunoa.com

Placa	Titular de pago	Cédula	Tipo Cta.	Banco	# Cuenta
TFR-636	MORALES AVILA WILSON	19398980	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	24031027803

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Fecha Servicio	F.Fin Servicio	Empresa - Modalidad	Num. Horas	Val. Hora	Total
01/12/2017	31/12/2017	BOGOTA MEDERI	296,83	\$ -	\$ 2.790.202
TOTAL DEVENGADO SERVICIOS PRESTADOS					\$ 2.790.202

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES

Concepto Deducción	Valor Deducción
RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)	\$ 97.657
RETENCIÓN ICA (4.14/1000)	\$ 11.551
ANTICIPO	\$ -
COSTO GPS	\$ 52.000
PÓLIZAS Y SOAT	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 672.434
PARQUE AUTOMOTOR	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
SALDO A FAVOR	\$ -

NOTAS:

0

Total Deducido \$ 833.642

TOTAL A PAGAR

\$ 1.956.560

RECIBÍ:

MORALES AVILA WILSON

19398980





DETALLE DE PAGO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
NIT: 805.028.887-8

www.transportesunoa.com

Placa	Titular de pago	Cédula	Tipo Cta.	Banco	# Cuenta
TFR-636	MORALES AVILA WILSON	19398980	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	24031027803

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Fecha Servicio	F.Fin Servicio	Empresa - Modalidad	Num. Horas	Val. Hora	Total
01/02/2018	28/02/2018	BOGOTA MEDERI	242,83	\$ -	\$ 2.282.602
TOTAL DEVENGADO SERVICIOS PRESTADOS					\$ 2.282.602

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES

Concepto Deducción	Valor Deducción
RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)	\$ 79.891
RETENCIÓN ICA (4.14/1000)	\$ 9.450
ANTICIPO	\$ -
COSTO GPS	\$ 52.000
PÓLIZAS Y SOAT	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 765.596
PARQUE AUTOMOTOR	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
SALDO A FAVOR	\$ -

NOTAS:

0

Total Deducido \$ 906.937

TOTAL A PAGAR \$ 1.375.665

RECIBÍ:

MORALES AVILA WILSON
19398980

*CRS 10
MIT
BB!*

*7
ISA
ELIAB*

CERTIFICA

Que el señor **WILSON MORALES AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No **19398980** Presta el servicio de transporte especial de pasajeros en nuestra empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA** con **NIT: 805.028.887-8** Para el proyecto **MEDERI**, con el vehículo de placas **TFR - 636** desde junio de 2014 hasta la fecha, devengando un valor mensual aproximado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (**\$2.442.000**) por el vehículo. Durante el tiempo ha demostrado y mantenido un excelente cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día 06 de agosto de 2018

Cordialmente,



Martina Patricia Vera Monroy
MARTHA PATRICIA VERA MONROY
Sub Gerente Administrativo y Financiero

PAOLA VERA



LIQUIDACION WILSON MC RALES AVILA PATIOS								
2018				DIAS DE PARQUEO				
GRUA			\$ 119.800		DIAS POR MES 2018	\$ 2.400	155	
PARQUEADERO	DIA 1	\$ 68.300	\$ 68.300		DIAS POR MES 2019	\$ 2.300	365	
	DIA 2 AL 6	\$ 49.300	\$ 197.200		DIAS POR MES 2020	\$ 3.000	41	
	DIA 7 AL 30	\$ 22.700	\$ 522.100					
2018	DIAS	155	\$ 372.000					
2019	DIAS	365	\$ 1.022.000					
2020	DIAS	41	\$ 123.000					
	TOTAL		\$ 2.424.400					
CONTRATO PROYECTO MÉRIDI MES \$2.442.000								
2018	jul-18	\$ 2.442.000	2019	ene-19	\$ 2.442.000	2020	ene-20	\$ 2.442.000
	ago-18	\$ 2.442.000		feb-19	\$ 2.442.000		feb-20	\$ 2.442.000
	sep-18	\$ 2.442.000		mar-19	\$ 2.442.000			
	oct-18	\$ 2.442.000		abr-19	\$ 2.442.000			
	nov-18	\$ 2.442.000		may-19	\$ 2.442.000			
	dic-18	\$ 2.442.000		jun-19	\$ 2.442.000			
				jul-19	\$ 2.442.000			
				ago-19	\$ 2.442.000			
				sep-19	\$ 2.442.000			
				oct-19	\$ 2.442.000			
				nov-19	\$ 2.442.000			
				dic-19	\$ 2.442.000			
TOTALES		\$ 14.652.000			\$ 29.301.000			\$ 4.884.000
SUBTOTAL	\$ 48.840.000							
TOTAL	\$ 51.264.400							

12

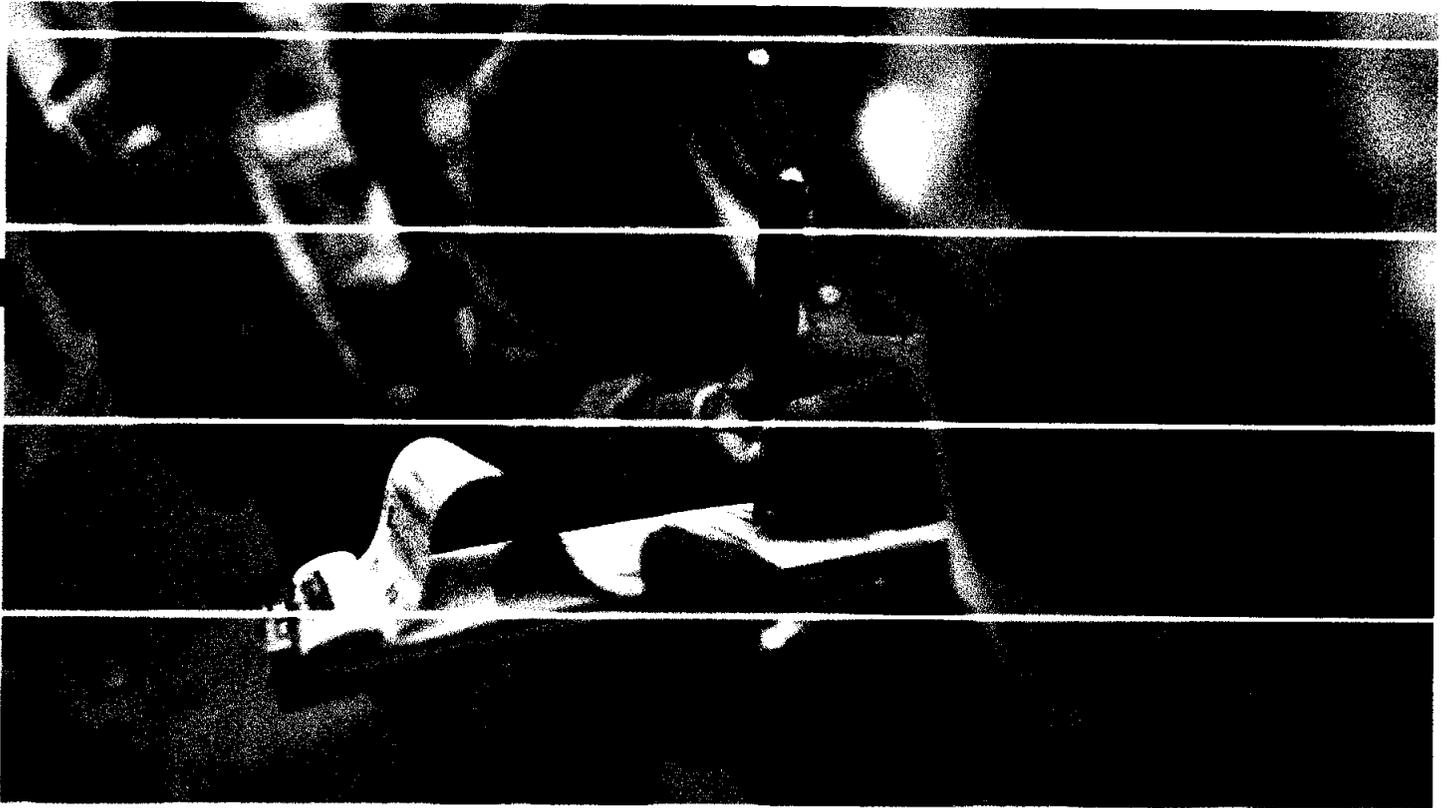
(/)

BUSCAR Q

INICIO (/) ▶ MI CIUDAD (/MI-CIUDAD) ▶ MOVILIDAD (/MI-CIUDAD/MOVILIDAD)

▶ CONOCE LAS TARIFAS DE COMPARENDOS, GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA 2020

Conoce las tarifas de comparendos, grúas y parqueaderos para 2020



LEE ANTES DE COMPARTIR:

(/#facebook)

(/#twitter)

(/#whatsapp)

14·ENE·2020

Publicado por: Javier Cortés ✉ (mailto:jecortes@alcaldiabogota.gov.co)

12

Como sucede cada año, desde el 1 de enero comenzaron a regir las nuevas tarifas de comparendos, patios y grúas para el año 2020, de acuerdo con el incremento del salario mínimo en el país, que se acordó en un 6%.

Tarifas de comparendos para el año 2020

De acuerdo con lo aprobado por el Gobierno Nacional para el año 2020, las tarifas de los comparendos quedarán de la siguiente forma, (se ejemplifican algunas de las infracciones más comunes):

Código	Infracción	Valor año 2019	Valor año 2020
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	\$414.100	\$438.900
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	\$414.100	\$438.900
B.01	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	\$220.800	\$234.100
D.04	No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización.	\$828.100	\$877.800

Tarifas de parqueadero

Teniendo en cuenta el incremento en el salario mínimo legal, las tarifas de parqueadero y grúa para el año 2020 quedan de la siguiente forma:

Tipo de vehículo	Tarifa día 1	Tarifa día 2	Tarifa día 3	Tarifa día 4 a 30	Tarifa día 30+
Motocicletas y similares	\$27.300	\$37.800	\$59.400	\$8.500	\$600
Vehículos livianos y medianos	\$84.000	\$87.800	\$100.700	\$33.700	\$3.000
Vehículos pesados	\$233.300	\$244.100	\$279.800	\$93.400	\$8.000
Bicicleta	\$4.400	\$4.700	\$5.300	\$1.600	\$300
Carretilla	\$9.400	\$9.700	\$11.200	\$3.900	\$300
Patinetas con o sin motor	\$3.900	\$5.300	\$8.200	\$1.200	\$300

Tarifas del servicio de grúa en Bogotá

5

Tipo de Vehículo	Valor Grúa
Patinetas con o sin motor	\$ 35.200
Motos y similares	\$122.900
Vehículos livianos	\$134.600
Vehículos medianos	\$ 204.900
Vehículos Pesados	\$ 301.400

TARIFAS (/TAG/TARIFAS)

COMPARENDOS (/TAG/COMPARENDOS)

GRÚAS (/TAG/GRUAS)

PARQUEADEROS (/TAG/PARQUEADEROS)

¿Te pareció útil este contenido?

5

16

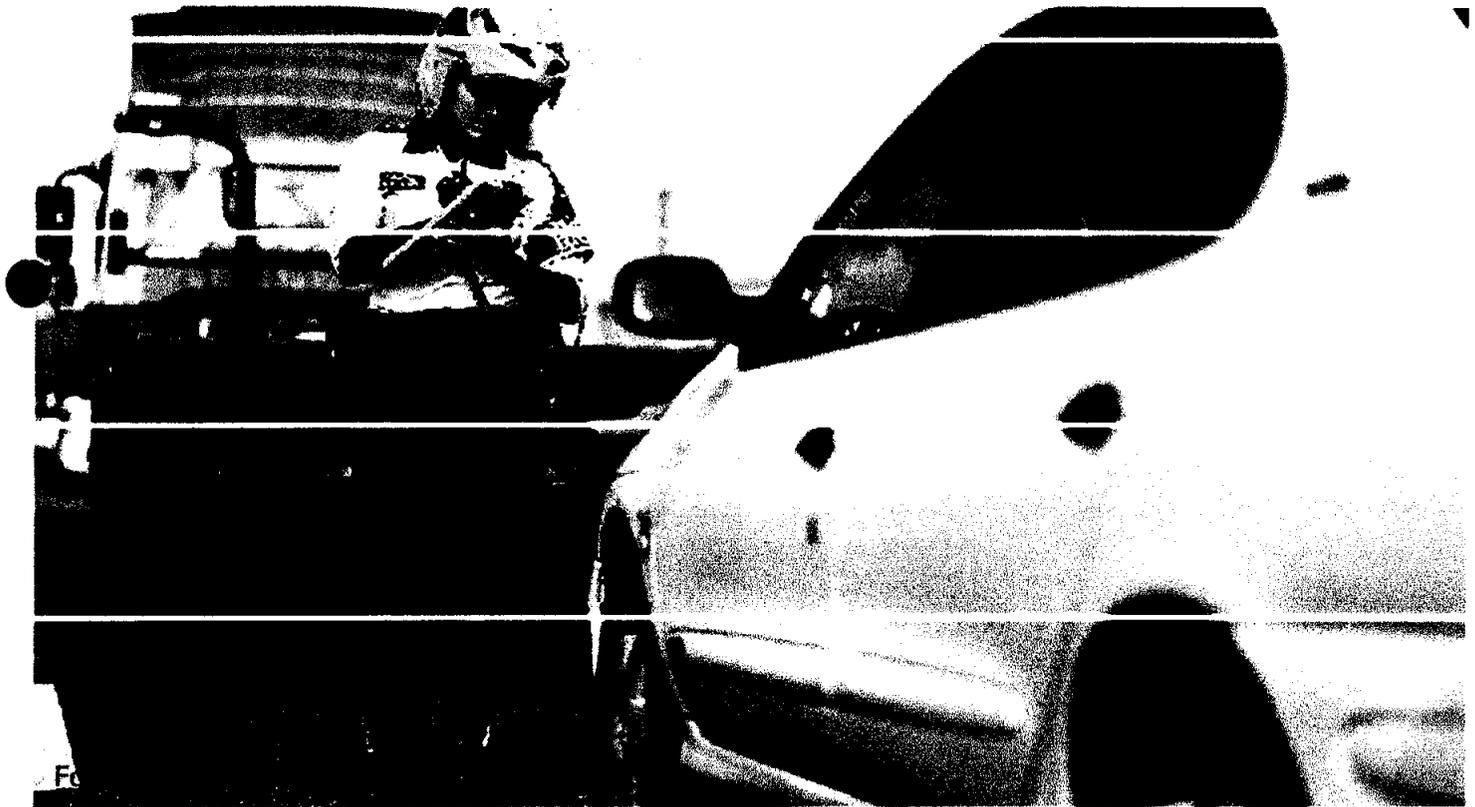
(/)

BUSCAR Q

INICIO (/) ▶ SERVICIOS (/SERVICIOS)

▶ **TARIFAS DE COMPARENDOS, PATIOS Y GRÚAS TENDRÁN UN INCREMENTO DEL 6% EN EL 2019**

Tarifas de comparendos, patios y grúas tendrán un incremento del 6% en el 2019



LEE ANTES DE COMPARTIR:

(/#facebook)

(/#twitter)

(/#whatsapp)

28·DIC·2018

Publicado por: Jose Luis Martínez ✉ (mailto:jlmartinez@alcaldiabogota.gov.co)

16



A partir del 1º de enero del 2019, tal y como sucede año tras año, comienzan a regir las nuevas tarifas de comparendos, patios y grúas, de acuerdo con el incremento del salario mínimo en el país, que para el próximo año se acordó en un 6%.

Teniendo en cuenta el criterio del incremento en el salario mínimo legal, las tarifas de patios y grúas para el año 2019 quedan de la siguiente forma:

Conforme a Resolución No. 062 de 2018 para servicios de inmovilización que presta la Secretaría Distrital de Movilidad (<http://www.movilidadbogota.gov.co/web/>).

Tipo de vehículo	Tarifa día 1	Tarifa día 2	Tarifa día 3	Tarifa día 4 a 30	Tarifa día 30+
Motocicletas y similares	\$25.700	\$35.700	\$56.100	\$8.100	\$600
Vehículos livianos y medianos	\$79.300	\$82.900	\$95.000	\$31.800	\$2.800
Vehículos pesados	\$220.100	\$230.300	\$263.900	\$88.100	\$7.500
Bicicleta	\$4.200	\$4.500	\$5.000	\$1.700	\$300
Carretilla	\$8.000	\$9.200	\$10.500	\$3.500	\$200

Conforme a Resolución No. 062 de 2018 para el servicio de grúas en la ciudad de Bogotá

Tipo de Vehículo	Valor Grúa
Motos y similares	\$116.000
Livianos	\$127.000
Medianos	\$193.300
Pesados	\$ 284.400

Nuevas tarifas de comparendos para el año 2019

De acuerdo con lo aprobado por el Gobierno Nacional para el año 2019 las **tarifas de algunos comparendos** quedarían de la siguiente forma, (se ejemplifican algunas de las infracciones más comunes):

Código Infracción	Valor 2018	Valor año 2019
C.02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	\$390.600	\$414.100

18

C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	\$390.600	\$414.100
B.01	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	\$208.300	\$220.800
D.04	No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización.	\$781.200	\$828.100
D.06	Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$781.200	\$828.100

Vale la pena recordar que las tarifas de comparendos aplican para todo el territorio nacional y las de patios y grúas únicamente para el Distrito Capital.

- SECRETARÍA DE MOVILIDAD (/TAG/SECRETARIA-DE-MOVILIDAD)
- GRÚAS (/TAG/GRUAS)
- COMPARENDOS (/TAG/COMPARENDOS)

Conoce trámites o servicios

Con el paso a paso podrás encontrar la información con respecto al trámite o servicio que necesites consultar:

1 2

1 ¿QUÉ QUIERES HACER?

Selecciona la acción que quieras realizar.

Seleccione una acción ▼

18



MOVILIDAD

BOGOTÁ

(web/)



INICIO ([HTTP://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB](http://www.movilidadbogota.gov.co/web)) LA ENTIDAD ([WEB](#)) ATENCIÓN AL CIUDADANO ([WEB](#)) INFORMES ([WEB](#))

NORMATIVIDAD ([WEB](#)) TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ([HTTP://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/TRANSPARENCIA](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/transparencia))

PORTAL INFANTIL ([HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PORTAL-INFANTIL](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/portal-infantil))

(/web/) »

(https://www.movilidadbogota.gov.co/web/guest?_af=1&feature=guide)

Tariffas de comparendos, patios y grúas para el 2018 tendrán un incremento del 5.9%

A partir del 1 de enero de 2018, tal y como sucede año tras año, comienzan a regir las nuevas tariffas de comparendos, patios y grúas, de acuerdo con el incremento del salario mínimo en el país, que para el próximo año se acordó en un 5.9%.

Nuevas tariffas de comparendos para el 2018

De acuerdo con lo aprobado por el Gobierno Nacional, y a manera de ejemplo, para el año 2018, las tariffas quedarían de la siguiente forma:

Código/Infracción	Valor 2017	Valor 2018
C.02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	\$368.900	\$390.600
C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	\$368.900	\$390.600
D.04 No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización.	\$737.700	\$781.200
H.02 El conductor que no porta la licencia de conducir, además el vehículo será inmovilizado.	\$120.000	\$126.200

Vale la pena recordar que las tariffas de comparendos aplican para todo el territorio nacional y las de patios y grúas únicamente para el Distrito Capital.

Tariffas Patios y Grúas

Teniendo en cuenta el mismo criterio del incremento en el salario mínimo legal, las tariffas de patios y grúas para el 2018 quedan de la siguiente forma:

Conforme a Resolución No. 653 de 2007 para servicios de inmovilización de vehículos de servicio público colectivo e individual que presta la Secretaría Distrital de Movilidad

Tipo de vehículo	LMA 1	LMA 2 al 15	LMA 16 al 30	LMA 31 o más
Bus	91.200	44.300	23.500	1.400
Buseta	80.800	41.700	20.900	1.400
Colectivos – Microbuses	75.600	39.100	18.300	1.100
Taxis	67.800	33.900	15.700	1.100

Conforme a Resolución No. 653 de 2007 para servicios de inmovilización de vehículos de servicio diferente al público

Tipo de vehículo	Día 1	Día 2 al 6	Día 7 al 30	Día 31 o más
Bicicletas – Triciclos	6.300	2.700	1.400	100
Vehículos livianos	68.300	49.300	22.700	2.400
Vehículos medianos	76.600	55.500	25.600	2.700

20

Motocicleta – Motociclo – Mototriciclo	44.300	32.100	14.900	1.600
Carretilla	30.800	13.300	6.300	600
Pesado	92.200	80.000	37.000	3.700

Conforme a Resolución No. 603 para el servicio de gruas en la ciudad de bogota

Tipo de Vehículo	Valor Grúa
Livianos	\$119.800
Medianos	\$182.300
Pesados	\$268.300

SIGANOS

Síguenos en las redes sociales

 (<https://www.facebook.com/secretariamovilidadbogota>)
  (<https://twitter.com/SectorMovilidad>)
  (<https://www.youtube.com/user/secretariamovilidad?feature=guide>)
  (<https://www.instagram.com/sectormovilidad/>)

SE INFORMACIÓN SDM Movilidad

NIT 899.999.061-9
 Hogar de Atención al Público
 Lunes a viernes de 7:00am a 4:30pm
 E-mail: movilidad@bogota.gov.co
 Judicio: www.movilidadbogota.gov.co
 Correo: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (/web/govi-sdqs/crear)
 Línea del Computador: 3649400

SERVICIOS

- Para usuarios de la ciudad
- Intranet
- Certificado de nomina
- Correo institucional

(<http://www.bogota.gov.co/sdqs>)

TABLERO

© 2017 Secretaria de Movilidad. Todos los Derechos Reservados.

TABLERO DE CONTROL CIUDADANO



(<http://tablerocontrolciudadano.veeduridistrital.gov.co:3838/TCC/>)

20

Comisión de Ejecución
Comisión de Ejecución
AL SEÑOR

Reg' F170 C.1
ejecutoria